



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de diciembre de 2020. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvese proveer.


YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIA LABORAL
Radicado: 500014105001 2020 00464 00
Demandante: BÁRBARA LEÓN PARDO
Demandado: FUNDACIÓN NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE Y OTROS.

AUTO

Realizado el estudio de la demanda, el Despacho observa que no se dan los presupuestos de los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para admitirla, debido a las siguientes falencias:

1. Si bien a folio 76 de la Demanda, obra un documento denominado Carta de Conformación de la Unión Temporal, dicho documento se encuentra incompleto, por lo que, se hace necesario que la parte demandante aporte de forma íntegra la documental que acredite tanto la existencia como los integrantes de la Unión Temporal Villavicencio Mayor.
2. Si bien se aportaron los certificados de existencia y representación legal de las sociedades demandadas FUNDACIÓN NUEVA VIDA PARA UN PAÍS LIBRE y FUNDACIÓN SOCIAL CRECIENDO, los mismos fueron expedidos en el año 2018, por lo que, se hace necesario que la parte demandante allegue los correspondientes certificados de existencia y representación legal de las sociedades demandadas actualizados que, no cuenten con más de treinta (30) días de expedición.

Con fundamento en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se **DEVUELVE LA DEMANDA** con el fin que sea corregida, y se concede a la parte interesada un término de **CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANARLA**, so pena de rechazo.

Se reconoce personería a la abogada **MARIA YAMILE OJEDA TOVAR**, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ**



**JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a63e51db803c525c1392cbcb0207720946f68705b1ce305a0bd5b67e43651fe6

Documento generado en 28/05/2021 04:42:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**